

Público en General.

Presente.

De acuerdo al artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que expresa: *“Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.”*

Por este medio, El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, declara Por este medio, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES; **DECLARA**, en consonancia al art. 2 numeral 2do del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa, la **Incompetencia de generar información oficiosa sobre los mecanismos de participación ciudadana, existentes en el ámbito, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos para el periodo de enero, febrero y marzo de dos mil veinticuatro**; ya que esta Institución no es legalmente competente para ello.

Y para hacerlo de conocimiento general firmo y extendo la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador